

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura sobre los lotes bibliográficos y documentales que se detallan en el anexo con el precio de remate y que figuran en los catálogos de las subastas celebradas los días 1 y 19 de octubre de 1998, en las salas «Fernando Durán, Sociedad Limitada», calle Lagasca, número 7, de Madrid; «Casa de Subhastes», calle Consell de Cent, número 278, de Barcelona, y en «Durán Sala de Arte, Sociedad Anónima», calle Serrano, número 12, de Madrid.

Segundo.—Las salas subastadoras y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes, cuyo destino se indica en el anexo y para el abono del precio total de remate, más los gastos inherentes que certificarán las salas de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

### ANEXO

I. Ejercicio del derecho de tanteo en la subasta celebrada el 1 de octubre de 1998 en la sala «Fernando Durán, Sociedad Limitada», de Madrid.

Lote número 1.195. Archivo de Santa Coloma de Queralt. 380 pergaminos (800.000 pesetas).

Este lote irá destinado al Archivo de la Corona de Aragón.

II. Ejercicio del derecho de tanteo en la subasta celebrada el 1 de octubre de 1998 en la Casa de Subhastes, de Barcelona.

Relación de lotes bibliográficos:

- 1122. Los que fueron a España. Buenos Aires, 1966. (3.000 pesetas).
- 1129. Bajo la bandera de la España Republicana... Moscú, 1960. (6.000 pesetas).
- 1166. Arraras, Joaquín, Francisco Franco. Londres, 1938. (6.000 pesetas).
- 1167. Astray Millán, Franco el Caudillo. Salamanca, 1939. (4.000 pesetas).
- 1216. Brigadas Internacionales. Spain número 3. Londres, 1937. (9.000 pesetas).
- 1241. (Cataluña) Folletos y publicaciones periódicas. (31.000 pesetas).
- 1355. Guardiola, Antonio. Barcelona en poder del Soviet, Barcelona, 1939. (6.000 pesetas).
- 1370. Héricourt, Pierre. Pourquoi mentir? París, 1937. (9.000 pesetas).
- 1371. Héricourt, Pierre. Les soviets et la France fournisseurs de la Revolution Espagnole. París, 1938. (20.000 pesetas).
- 1433. Libros relativos a la Guerra Civil. Banco Nacional, 1937-1950. (22.000 pesetas).
- 1434. Folletos y libros ensalzando los logros del alzamiento. 1938-1940. (30.000 pesetas).
- 1550. Pons Prades, Eduardo. Guerrillas Españolas 1936-1960. Barcelona, 1977. (6.000 pesetas).
- 1579. Rocker, Rudolf. Extranjeros en España. Buenos Aires, 1938. (9.000 pesetas).
- 1622. Shouthworth, Herbert R. La destruction de Guernica. París, 1975. (5.000 pesetas).
- 1627. Spain today and volunteers for Liberty. Journal of the International Brigades Association. London, 1946-1951 (38.000 pesetas).

Estos lotes irán destinados a la Biblioteca del Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra Civil de Salamanca.

III. Ejercicio del derecho de tanteo en la subasta celebrada el 19 de octubre de 1998 en «Durán Sala de Arte, Sociedad Anónima», de Madrid.  
Relación de lotes documentales:

- 3.195. Ejecutoria origen de los Medina Sidonia /SXV/ Retrato de Enrique IV. (550.000 pesetas).
  - 3.204. Archivo de la Casa de los Condes-Duques de Benavente, Duques de Osuna... (650.000 pesetas).
- Estos dos lotes se destinarán al Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza.
- 3.199. (Manuscrito). Los Reyes Católicos en 1477 adquieren para la Corona de Castilla las Villas y lugares de la Bailia... (400.000 pesetas).
- Este lote se destinará al Archivo Histórico Nacional.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**28809** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.*

El artículo noveno de la Orden de 15 de marzo de 1989, modificado por Orden de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991), por la que se regula el servicio de Termalismo Social, establece que anualmente la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) convocará las plazas disponibles en los establecimientos concertados para el desarrollo del programa en cada temporada.

Por su parte, la disposición final primera de la misma Orden autoriza a la Dirección General del IMSERSO para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la interpretación y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, previa consulta con las Comunidades Autónomas a las que se han transferido las funciones y servicios del IMSERSO, y conforme a las facultades que tiene atribuidas,

Resuelve publicar la presente convocatoria de plazas para participar en el Programa de Termalismo Social durante el año 1999, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

**Primera. Plazas y turnos convocados.**—Se convocan 75.000 plazas para participar en el Programa de Termalismo Social, a desarrollar en los turnos y balnearios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, con las que resulten de los nuevos conciertos que formalice el IMSERSO en el año 1999 con los establecimientos termales.

El tipo de tratamiento termal a impartir por cada balneario se especifica asimismo en el citado anexo I.

Los turnos, que tendrán una duración de quince días cada uno, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las doce horas del día de llegada hasta las doce horas del día de salida.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 1999.

**Segunda. Precio de las plazas.**—El precio a pagar por el beneficiario, por plaza y turno, asciende a las cantidades que se señalan, para cada balneario y mes, en el cuadro anexo I.

Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

En dichos precios se encuentran incluidos los siguientes servicios:

Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles, de uso compartido.

Tratamientos termales, que comprenderán:

El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

El tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el Médico del balneario.

El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

Transporte por cuenta del balneario, en los casos que se expresan en el anexo I, desde la localidad más cercana al balneario hasta la estación termal al comenzar el turno y el regreso, al finalizar el mismo.

Póliza colectiva de seguro.

En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos termales, así como el de regreso a sus domicilios, directamente por sus propios medios.

El IMSERSO contribuirá a la financiación del coste de las plazas con una aportación media por plaza de 28.972 pesetas, oscilando su importe entre 32.500 y 26.500 pesetas, en función de los distintos turnos.

Esta aportación se hará efectiva directamente por el IMSERSO al establecimiento termal.

Tercera. *Beneficiarios de las plazas.*—Serán beneficiarios de las plazas del Programa de Termalismo Social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.
2. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
3. Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
4. Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
5. Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan a su vez con los requisitos 2, 3 y 4 de la presente instrucción.

Los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 se acreditarán mediante informe o certificación médica (anexo III), que se unirá a la solicitud (anexo II).

En todo caso, la concesión de plazas estará condicionada a la disponibilidad de las mismas, por parte del IMSERSO, en los establecimientos termales.

A estos efectos, la adjudicación de plazas se realizará mediante la aplicación del baremo al que se hace mención en la instrucción séptima.

Cuarta. *Forma de pago de las plazas.*—Los beneficiarios abonarán el precio de las plazas de la siguiente forma:

Con antelación a su incorporación en el balneario y en los plazos que se determinen en el escrito de notificación de concesión de plaza, abonarán, en concepto de reserva de plaza, 7.000 pesetas.

La diferencia entre la cantidad fijada como precio para la plaza y la cantidad abonada en concepto de reserva de plaza, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

Quinta. *Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, debidamente firmadas, se podrán presentar por los interesados, personalmente o por correo, en los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del IMSERSO, la presentación de las solicitudes se realizará en las unidades que designen los órganos competentes.

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de febrero a agosto, ambos inclusive: Hasta el día 11 de enero de 1999.

Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: Hasta el día 17 de mayo de 1999.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo II de la presente Resolución, y serán acompañadas del informe/s médico/s, (anexo III) y de fotocopia del documento nacional de identidad, del solicitante y, en su caso, del cónyuge (anexo IV).

Las solicitudes podrán formularse, igualmente, en fotocopia de los modelos que figuran como anexos a la presente Resolución.

Sexta. *Instrucción del expediente.*—1. En las Comunidades Autónomas a las que se han transferido funciones y servicios del IMSERSO, serán competentes para la instrucción del expediente, los órganos que se designen.

En los demás casos, la instrucción del expediente se llevará a cabo por las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto.

2. Cuando la solicitud se presente personalmente por los interesados, se procederá en ese acto al bastantamiento de la documentación y, caso que la misma no estuviese completa, se requerirá al mismo tiempo al interesado para que subsane los defectos u omisiones de la solicitud en el plazo de diez días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones, en su caso.

En los demás casos, se procederá también de forma inmediata al bastantamiento de la documentación presentada y, caso de que la misma no se halle completa se procederá a la petición de cuantos datos y documentos se precisen, por correo certificado con acuse de recibo, a la mayor urgencia posible, y advirtiendo a los interesados de que transcurridos diez días

sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo de las actuaciones.

Séptima. *Baremación de los expedientes.*—En el ámbito de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO, los órganos que éstas designen procederán, en su caso, a la valoración de las solicitudes recibidas conforme al baremo que figura como anexo V de la presente Resolución.

En los demás casos, la valoración de las solicitudes se realizará por los Servicios Centrales del Instituto.

Octava. *Remisión de los expedientes.*—Cumplidos los trámites anteriores por parte de las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO, remitirán, con carácter inmediato, a la Dirección General del IMSERSO los expedientes o soporte magnético en el que figuren grabados todos los datos de la solicitud e informes médicos y la puntuación obtenida por cada expediente desglosada según las distintas variables contempladas en el baremo.

En todo caso, los expedientes o soporte magnético deberán obrar en poder de la Dirección General del IMSERSO en un plazo no superior a veintidós días desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

Novena. *Adjudicación de las plazas.*—1. Valoradas las solicitudes, se dictará, para cada uno de los plazos establecidos, la correspondiente resolución de adjudicación de plazas (anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII), que será notificada a los interesados y publicada además en:

Los Servicios Centrales del IMSERSO.

En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.

Las Direcciones Provinciales del IMSERSO.

2. Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, la atribución de las ofertadas a cada provincia es la que figura en el anexo VI.

Si en alguna de las provincias no se cubriera su cupo de plazas, por insuficiencia de solicitudes o por no disponerse de plazas en los balnearios y turnos solicitados, las que queden disponibles se distribuirán de la siguiente forma:

En una primera fase, entre los solicitantes con mayor puntuación que no hubieran obtenido plaza de las demás provincias de su Comunidad Autónoma.

De persistir estos resultados, las plazas disponibles se distribuirán entre todos los solicitantes que no hubieran obtenido plaza.

3. Finalizado cada uno de los dos procesos de adjudicación de plazas, se creará una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

Décima. *Cancelación de la plaza obtenida.*—En el supuesto de que un beneficiario no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la instrucción cuarta, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir su vacante.

Asimismo, se cancelarán las plazas de aquellos beneficiarios que no abonen a la estación termal, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por las plazas adjudicadas.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexatos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Undécima. *Instrucción final.*—En los aspectos no contemplados expresamente por la presente Resolución se aplicarán las normas generales contenidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirectores generales del Plan Gerontológico y Programas para Mayores, de Promoción Social de la Migración y de Programas para Refugiados, del Plan de Acción y Programas para Personas con Discapacidad e Interventor central del IMSERSO.

COMUNIDAD AUTONOMA		BALNEARIO		Plazas	Tratamientos	Año 1999												ANEXO I	
PROVINCIA Y LOCALIDAD						FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMBRE	A	B	
<b>ANDALUCIA</b>																			
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	SAN NICOLAS	Reumatológico	Respiratorio	1.140		X	X	X	X		X	X	X		28.500	34.500		
CADIZ	CHICLANA	FUENTEAMARGA	Reumatológico	Respiratorio	1.640	X	X	X	X		X	X	X	X		37.300	43.300		
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	Reumatológico	Respiratorio	670				X			X				37.300	43.300 *		
GRANADA	GRAENA	GRAENA	Reumatológico	Respiratorio	290			X	X			X	X			28.500	34.500 *		
GRANADA	LANJARON	LANJARON	Reumatológico	Digestivo	6.380		X	X	X	X	X	X	X	X		29.300	35.300		
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS T.	ALICUN DE LAS TORRES	Reumatológico	Respiratorio	920		X	X	X	X	X	X	X	X		43.800	49.800 *		
<b>ARAGON</b>																			
HUESCA	PANTICOSA	PANTICOSA	Reumatológico	Respiratorio	1.900			X	X	X	X	X	X			31.800	37.800 *		
HUESCA	VILAS DE TURBON	VILAS DEL TURBON	Reumatológico	Renal y Vias Urin.	300			X	X		X	X	X			28.500	34.500 *		
TERUEL	MANZANERA	EL PARAISO	Reumatológico	Digestivo	500				X		X	X				29.000	35.000 *		
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	TERMAS SAN ROQUE	Reumatológico	Respiratorio	560		X	X	X			X	X			29.000	35.000		
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	TERMAS PALLARES	Reumatológico	Respiratorio	1.530		X	X	X		X	X	X			53.200	59.200		
ZARAGOZA	JARABA	LA VIRGEN	Reumatológico	Renal y Vias Urin.	780		X	X	X		X	X	X			29.000	35.000 *		
ZARAGOZA	JARABA	BAÑOS DE SERON	Reumatológico	Renal y Vias Urin.	2.520	X	X	X	X	X	X	X	X	X		32.700	38.700 *		
ZARAGOZA	JARABA	SICILIA	Reumatológico	Renal y Vias Urin.	1.570		X	X	X		X	X	X	X		46.700	52.700 *		
<b>CANTABRIA</b>																			
CANTABRIA	CALDAS DE BESAYA	CALDAS DE BESAYA	Reumatológico	Respiratorio	2.650		X	X	X	X	X	X	X			35.400	41.400		
CANTABRIA	LIERGANES	LIERGANES	Reumatológico	Respiratorio	1.600		X	X	X	X	X	X	X			37.300	43.300		
CANTABRIA	PUNTEVIESGO	PUNTEVIESGO	Reumatológico	Respiratorio	720	X	X	X	X			X	X	X		53.200	59.200		
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>																			
ALBACETE	SALOBRE	BAÑOS DE BENITO	Reumatológico	Respiratorio	1.430			X	X	X	X	X	X			29.000	35.000 *		
ALBACETE	VILLATOYA	BAÑOS DE LA CONCEPCION	Reumatológico	Respiratorio	1.330		X	X	X	X	X	X	X			29.000	35.000 *		
ALBACETE	YESTE	TUS	Reumatológico	Respiratorio	1.430		X	X	X	X	X	X	X			29.000	35.000 *		
CIUDAD REAL	STA. CRUZ DE MUDELA	CERVANTES	Reumatológico	Respiratorio	950		X	X	X	X	X	X	X			40.600	46.600		
<b>CASTILLA Y LEON</b>																			
BURGOS	CORCONTE	CORCONTE	Reumatológico	Renal y Vias Urin.	1.150			X	X	X	X	X	X			31.800	37.800 *		
SALAMANCA	RETORTILLO	RETORTILLO	Reumatológico	Respiratorio	1.200			X	X		X	X				32.700	38.700 *		
SALAMANCA	VEGA DE TIRADORES	LEDESMA	Reumatológico	Respiratorio	3.450		X	X	X		X	X	X			53.200	59.200 *		
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	PALACIO DE LAS SALINAS	Reumatológico	Respiratorio	1.100		X	X	X		X	X	X			40.600	46.600 *		
<b>CATALUÑA</b>																			
BARCELONA	ARENYS DE MAR	TITUS	Reumatológico	Respiratorio	800		X	X	X	X	X	X	X			37.300	43.300		
BARCELONA	CALDES D'ESTRAC	CALDES D'ESTRAC	Reumatológico	Respiratorio	400		X	X	X	X	X	X	X			37.300	43.300		
BARCELONA	CALDES DE MONTBUJ	TERMAS VICTORIA	Reumatológico	Respiratorio	990	X	X	X	X		X	X	X			43.800	49.800		
BARCELONA	CALDES DE MONTBUJ	BROQUETAS/MILA DE CALDES	Reumatológico	Respiratorio	1.120	X	X	X	X	X	X	X	X			53.200	59.200		
BARCELONA	LA GARRIGA	BLANCAFORT	Reumatológico	Respiratorio	560	X	X	X	X		X	X	X			53.200	59.200		
BARCELONA	TONA	CODINA	Reumatológico	Respiratorio	680		X	X	X	X	X	X	X			37.300	43.300		
GIRONA	CALDAS DE MALAVELLA	PRATS	Reumatológico	Respiratorio	500	X	X	X	X		X	X	X			53.200	59.200		
GIRONA	STA. COLOMA DE FARNES	TERMAS ORION	Reumatológico	Respiratorio	1.710		X	X	X	X	X	X	X			40.600	46.600		
TARRAGONA	VALLFOGONA RIUCORB	VALLFOGONA	Reumatológico	Digestivo	1.350		X	X	X	X	X	X	X			32.700	38.700 *		



COMUNIDAD AUTÓNOMA	BALNEARIO	Tratamientos	Plazas	Meses en los que los Bañeríos tienen plazas concertadas												Precio por plaza y turno		Aceramiento to	
				FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	A	B			
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>																			
CASTELLON	MONTANEJOS	Reumatológico Respiratorio	1.100			X	X	X	X	X	X	X	X	X			29.000	35.000	*
CASTELLON	VILLAVIEJA DE NULES	Reumatológico Respiratorio	250			X	X	X	X	X	X	X	X	X			28.500	34.500	*
VALENCIA	COFRENTES	Reumatológico Digestivo	5.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	32.700	38.700	*
VALENCIA	CHULILLA	Reumatológico Respiratorio	1.190	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	29.000	35.000	*
<b>EXTREMADURA</b>																			
BADAJOS	ALANGE	Reumatológico Nervios	1.090	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	39.300	45.300	
BADAJOS	PUEBLA DE SANCHO P.	Reumatológico Respiratorio	400	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	29.000	35.000	*
CACERES	BAÑOS DE MONTEMAYOR	Reumatológico Respiratorio	900	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30.500	36.500	
CACERES	MONTANHEZ	Reumatológico Dermatológico	180	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28.500	34.500	*
<b>GALICIA</b>																			
A CORUÑA	CARBALLO	Reumatológico Respiratorio	1.560	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	35.400	41.400	
LUGO	TERMAS ROMANAS	Reumatológico Respiratorio	1.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	40.600	46.600	
OURENSE	ARNOIA	Reumatológico Respiratorio	480	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	37.300	43.300	*
OURENSE	BAÑOS DE MOLGAS	Reumatológico Renal y Vías Urin.	750	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	31.800	37.800	
OURENSE	CARBALLINO	Reumatológico Digestivo	800	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	28.500	34.500	
PONTEVEDRA	CALDAS DE REYES	Respiratorio Reumatológico	320	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30.500	36.500	
PONTEVEDRA	CALDELAS DE TUY	Reumatológico Respiratorio	850	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	31.800	37.800	
PONTEVEDRA	CUNTIS	Reumatológico Dermatológico	1.870	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	31.800	37.800	
PONTEVEDRA	MERZA-VILA DE CRUCES	Reumatológico Respiratorio	770	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30.500	36.500	*
<b>BALEARES</b>																			
BALEARES	CAMPOS DEL PUERTO	Reumatológico Dermatológico	350	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	29.000	35.000	*
<b>LA RIOJA</b>																			
LA RIOJA	ARNEDILLO	Reumatológico Respiratorio	380	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	53.200	59.200	
<b>MURCIA</b>																			
MURCIA	ARCHENA	Reumatológico Respiratorio	2.970	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	53.200	59.200	*
MURCIA	FORTUNA	Reumatológico Respiratorio	2.150	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	49.000	55.000	*
<b>NAVARRA</b>																			
NAVARRA	FITERO	Reumatológico Respiratorio	3.400	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	49.000	55.000	*
<b>PAIS VASCO</b>																			
GUIPUZCOA	ZESTOA	Reumatológico Digestivo	1.380	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	49.000	55.000	

**A** Precio por plaza y turno para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre.

**B** Precio por plaza y turno para los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

\* Con Transporte de acercamiento gratuito desde la localidad más cercana con transporte público hasta la estación termal, al comienzo y finalización del turno.

Nota : Si el desarrollo de un turno tiene lugar durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en el que transcurran más días del turno.

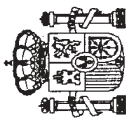
**Plazo para la presentación de solicitudes :**

-- Para los turnos de los meses de febrero hasta agosto ambos inclusive :

-- Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre ambos inclusive :

**Hasta el día 11 de enero de 1999.**

**Hasta el día 17 de mayo de 1999.**



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**  
Secretaría General de Asuntos Sociales  
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

**ANEXO II**

Espacio reservado para sello de registro

**SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS DEL PROGRAMA DE TERNALISMO SOCIAL**

1. Apellidos y nombre del solicitante (en matrimonios se indicará el cónyuge que percibe la pensión, en caso que solo uno la perciba)		2. Sexo		3. Estado Civil		4. Núm. D.N.I. del solicitante	
5. Núm. Afiliac. al Sist. Seg. Social		6. Fecha de nacimiento del solicitante		7. Domicilio (calle, número, escalera y piso)			
8. Teléfono con prefijo		9. Localidad del domicilio		10. Cod. Postal		11. Provincia	
12. Apellidos y nombre del cónyuge		13. Núm. D.N.I. del cónyuge		14. Fecha de nacimiento del cónyuge			
						Día Mes Año	
15. BALNEARIOS SOLICITADOS		1.º		2.º		3.º	
16. NÚMERO DE PLAZAS SOLICITADAS :		Sólo para el cónyuge		Para ambos cónyuges		4.º	
17. MESES EN LOS QUE DESEA DISFRUTAR DE LA PLAZA (Si el turno se desarrolla durante días de dos meses consecutivos, se considera que pertenece al mes en que transcurran más días del turno)		1.º		2.º		3.º	
						4.º	
<b>18. DATOS ECONÓMICOS</b>							
<b>SOLICITANTE</b>		<b>CÓNYUGE</b>					
Procedencia (Seguridad Social, Clases Pasivas, No Contributiva, etc.)		Clase de pensión (Jubilación, Viudedad, etc.)		Procedencia (Seguridad Social, Clases Pasivas, etc.)		Clase de pensión (Jubilación, Viudedad, etc.)	
Cuantía mensual		Cuantía mensual		Cuantía mensual		Cuantía mensual	
OTROS INGRESOS PERIÓDICOS DISTINTOS A LAS PENSIONES DE CUALQUIERA DE LOS DOS CÓNYUGES (Salarios, Rentas de Capital, Alquileres, etc.) - CUANTÍA MEDIA MENSUAL :							

19. CUMPLIMENTAR SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA. (En este caso, ambos solicitantes, deben pedir los mismos balnearios y turnos y en el mismo orden)

Apellidos y nombre de la persona que figure como titular de la otra solicitud

Número del D.N.I.

20. DECLARACIÓN :

- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación o de la anulación de la ayuda concedida.
- Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, deba renunciar a la plaza.
- Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_



ANEXO III

<p><b>INFORMES MÉDICOS</b> anexos a la solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social</p>	<p>Informe emitido por el Dr. .... colegiado núm. .... a D. ....</p>	<p>Informe emitido por el Dr. .... colegiado núm. .... a D. ....</p>
<p>1) Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria Utiliza silla de ruedas para desplazarse 2) Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia de un Centro Residencial 3) Padece enfermedad infecto-contagiosa En caso afirmativo, indicar cuál .....</p>	<p>..... ..... ..... .....</p>	<p>..... ..... ..... .....</p>
<p>4) Indique SOLO en caso de presentar <b>PATOLOGÍA GRAVE</b> A) Cardio-Vascular, B) Digestiva y/o Hepática, C) Renal, D) Endocrina, E) Neurológica y F) Respiratoria 5) En el caso de presentar alguno/s de los siguientes procesos, íchese el apartado/s correspondiente/s : A) Caquexia o estado general muy deteriorado, B) I.A.M. o Accidente Cerebro - Vascular RECIENTE, C) T.B.C. RECIENTE, D) Procesos Neoplásicos, E) Ulceras Varicosas y F) Cirugía RECIENTE .....</p>	<p>A B C D E F A B C D E F</p>	<p>A B C D E F A B C D E F</p>
<p><b>DIAGNOSTICO ORIENTATIVO DE TODAS LAS ENFERMEDADES QUE PADECEN :</b> (Es muy importante indicar tiempo de evolución y estado actual, al menos de las patologías señaladas en los apartados previos)</p>	<p>..... .....</p>	<p>..... .....</p>
<p><b>TRATAMIENTOS ACTUALES :</b></p>	<p>..... .....</p>	<p>..... .....</p>
<p>Indicar tipo de tratamiento/s termal/es adecuado/s : A) Reumatológico, B) Respiratorio, C) Digestivo, D) Renal y vías urinarias E) Dermatológico y F) Neuropsíquico Si ha señalado : A) Reumatológico Número de articulaciones afectadas y lateralidad .....</p>	<p>A B C D E F Nº Unilateral Bilateral A B C D E F A B C D</p>	<p>A B C D E F Nº Unilateral Bilateral A B C D E F A B C D</p>
<p>Indicar cuál o cuáles : A) Cadera o rodilla, B) Columna, C) Hombro, D) Muñeca o mano, E) Codo y F) Tobillo o pie Señalar si existen : A) Impotencia funcional, B) Dolor, C) Deformidad y D) Rigidez Si ha señalado : B) Respiratorio Padece enfermedad de : A) Vías respiratorias altas y/o B) Vías respiratorias bajas .....</p>	<p>A B A B C D Nº</p>	<p>A B A B C D Nº</p>
<p>Indicar si existe, de forma importante: A) Clínica llamativa, B) Auscultación bronco pulmonar severa, C) Alteraciones radiológicas importantes y D) Alteraciones gasométricas severas .....</p>	<p>Nº</p>	<p>Nº</p>
<p>Número de reagudizaciones en el último año .....</p>	<p>Nº</p>	<p>Nº</p>
<p>Si ha señalado : C) Digestivo, D) Renal y vías urinarias E) Dermatológico y F) Neuropsíquico Número de procesos agudos en el último año .....</p>	<p>Nº</p>	<p>Nº</p>
<p><b>SEÑALAR ANTECEDENTES PERSONALES Y OBSERVACIONES DE INTERÉS :</b></p>	<p>..... .....</p>	<p>..... .....</p>
	<p>Sello o Etiqueta Adhesiva Firma y fecha</p>	<p>Sello o Etiqueta Adhesiva Firma y fecha</p>

<p style="text-align: center;"><b>PEGAR (NO GRAPAR) LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE ANVERSO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PEGAR (NO GRAPAR) LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL CÓNYUGE ANVERSO</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>PEGAR (NO GRAPAR) LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL SOLICITANTE REVERSO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PEGAR (NO GRAPAR) LA FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL CÓNYUGE REVERSO</b></p>

**ANEXO IV.****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD**

- Esta solicitud está confeccionada con papel autocopiativo, por ello es conveniente que se rellene con el ejemplar abierto o extendido. El **IMVERSO** archiva, de forma electrónica y mediante máquinas automáticas, las solicitudes recibidas; por ello **NO SE DEBE GRAPAR NADA AL MODELO DE SOLICITUD.**
- Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, a máquina de escribir o con letras de imprenta.
- Deberá visitar a su médico habitual, y entregarle la Solicitud e Informe Médico, con objeto de que éste acredite que reúne los requisitos de orden médico necesarios para participar en el Programa. Igualmente debe acreditar que precisa el tratamiento termal solicitado y puede recibirlo. Asimismo debe cumplir los últimos apartados del informe médico en los que se describe su tipo de afectación y grado.
- En el caso de que solicite plaza para **Vd.** y su **cónyuge**, el médico habitual de su **cónyuge** deberá cumplimentar su informe médico de la misma forma. Los informes médicos **deben ser cumplimentados exclusivamente por el médico del solicitante y, en su caso, del cónyuge**, no admitiéndose modificaciones que no sean validadas por el **Dr./ra.** con su firma al lado de la corrección.
- Deberá adjuntar también, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante**, y en su caso, del **cónyuge**, pegándolas en el lugar reservado al efecto.
- **Datos a rellenar en la solicitud** : En el reverso de esta solicitud se especifican todas las instrucciones necesarias para su cumplimentación. Por ello, deberá leerlas con detenimiento antes de rellenarlas.

## ANEXO V

**Baremo para la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para participar en el Programa de Termalismo Social**

En la valoración de los expedientes de solicitud de plaza para uno de los turnos del Programa de Termalismo Social del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se ponderan las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.
- El que no haya disfrutado de plaza en los años anteriores.

1. *Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.*

Para poder tomar parte en el programa es requisito imprescindible que el beneficiario de la plaza precise el tratamiento o tratamientos termales solicitados.

En este sentido, esta variable valora el grado de necesidad de tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o dos de los tipos de tratamientos incluidos en el programa.

Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe o certificado médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de tratamiento	Puntuación máxima - Puntos
1. En el supuesto de precisar un único tipo de tratamiento termal: Si el tratamiento solicitado es para afecciones reumatológicas o respiratorias .....	Hasta 40.
En caso de afecciones reumatológicas: Se valorará las articulaciones afectas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidad, rigidez, etcétera. En caso de precisar tratamiento respiratorio: Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, así como si existe, de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas.	
Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el programa .....	Hasta 20.
En este supuesto se valorará el número de procesos agudos que se haya sufrido en el último año, así como su tipo.	
2. En el supuesto de precisar dos tipos de tratamiento termal: Tratamiento principal: Reumatológico o respiratorio .....	Hasta 40.
Resto de tratamiento .....	Hasta 20.
Tratamiento secundario: Reumatológico o respiratorio, no considerados como tratamiento principal y resto de tratamientos .....	Hasta 10.

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la puntuación final del expediente, solamente la puntuación mayor de las dos obtenidas.

2. *Situación económica.*

En esta variable se valorarán los ingresos mensuales del solicitante y, en su caso, de su cónyuge.

Si la solicitud presentada corresponde a un matrimonio, para el cálculo de la puntuación se dividirán los ingresos totales por 1,33.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

Tramos de ingresos	Puntuación
Hasta pensión mínima jubilación para mayores sesenta y cinco años con cónyuge a cargo, inclusive .....	40
Desde la pensión mínima a la que se hace la referencia en el apartado anterior hasta 80.000 .....	36
Desde 80.001 a 90.000 .....	32
Desde 90.001 a 100.000 .....	28
Desde 100.001 a 110.000 .....	24
Desde 110.001 a 120.000 .....	20
Desde 120.001 a 130.000 .....	16
Desde 130.001 a 140.000 .....	12
Desde 140.001 a 150.000 .....	8
Desde 150.001 a 160.000 .....	4
Más de 160.001 .....	0

3. *Edad.*

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas de la tercera edad.

La valoración de esta variable será de un punto por cada dos años que se superen los sesenta años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre de 1999.

El tope máximo de esta puntuación será igual a 10 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

4. *No haber disfrutado de plaza en el programa en años anteriores.*

Por medio de esta variable se favorece el que accedan al programa nuevos solicitantes.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del programa durante los dos últimos años, habiéndolo solicitado: 10 puntos.

Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del programa durante los dos últimos años, no habiéndolo solicitado: 8 puntos.

Solicitantes que habiendo solicitado plaza los dos últimos años, no hayan disfrutado de un turno del programa durante el último año: 6 puntos.

Solicitantes que habiendo solicitado plaza los dos últimos años, no hayan disfrutado de un turno del programa durante el penúltimo año: 4 puntos.

Solicitantes que han disfrutado de plazas los dos últimos años: 0 puntos.

Para la valoración de las solicitudes de matrimonios se tomará en consideración la situación de ambos cónyuges, y será necesario que los dos reúnan los mismos requisitos en cuanto a participación para obtener una mayor puntuación.

Si una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existan expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con la fecha de nacimiento del solicitante.

Por otra parte, si dos solicitantes desean que sus expedientes se unan entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique plaza a los dos o ninguno de ellos, deberán rellenar el apartado correspondiente de la solicitud y cumplir las instrucciones que en la misma se señalan.

En este caso, sus expedientes se baremarán de forma individual y la valoración final, en dos procesos generales de adjudicación de plazas contemplados en la instrucción novena de la Resolución de convocatoria, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

En el supuesto de pensionistas que, haciendo uso de la posibilidad contemplada en la instrucción segunda, punto 2.º de la Orden de 16 de marzo de 1989, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 1990, hayan presentado solicitud para las dos fases del programa y en la primera fase del mismo hayan disfrutado de plaza, en el expediente de la segunda fase no se aplicará el baremo y quedarán en la lista de espera de plazas a continuación del último solicitante que no haya disfrutado de un turno. Para establecer el orden de prelación de estos expedientes se tendrá en cuenta exclusivamente la variable «grado de necesidad de recibir el tratamiento termal».



## ANEXO VI

## Distribución provincial de las plazas

Comunidad Autónoma y provincia	Plazas asignadas a cada provincia
Andalucía .....	11.349
Almería .....	742
Cádiz .....	1.409
Córdoba .....	1.447
Granada .....	1.409
Huelva .....	802
Jaén .....	1.207
Málaga .....	1.814
Sevilla .....	2.519
Aragón .....	2.953
Huesca .....	592
Teruel .....	442
Zaragoza .....	1.919
Principado de Asturias .....	2.556
Asturias .....	2.556
Cantabria .....	1.132
Cantabria .....	1.132
Castilla-La Mancha .....	3.839
Albacete .....	690
Ciudad Real .....	1.057
Cuenca .....	570
Guadalajara .....	390
Toledo .....	1.132
Castilla y León .....	6.291
Ávila .....	495
Burgos .....	840
León .....	1.304
Palencia .....	465
Salamanca .....	930
Segovia .....	390
Soria .....	300
Valladolid .....	922
Zamora .....	645
Cataluña .....	12.033
Barcelona .....	8.876
Girona .....	1.095
Lleida .....	900
Tarragona .....	1.162

Comunidad Autónoma y provincia	Plazas asignadas a cada provincia
Comunidad Valenciana .....	7.325
Alicante .....	2.324
Castellón .....	990
Valencia .....	4.011
Extremadura .....	2.264
Badajoz .....	1.334
Cáceres .....	930
Galicia .....	6.275
A Coruña .....	2.317
Lugo .....	1.184
Ourense .....	1.095
Pontevedra .....	1.679
Islas Baleares .....	1.402
Baleares .....	1.402
Islas Canarias .....	1.979
Las Palmas .....	922
Santa Cruz de Tenerife .....	1.057
La Rioja .....	607
La Rioja .....	607
Madrid .....	8.159
Madrid .....	8.159
Murcia .....	1.732
Murcia .....	1.732
Navarra .....	1.110
Navarra .....	1.110
País Vasco .....	3.719
Álava .....	435
Guipúzcoa .....	1.222
Vizcaya .....	2.062
Ceuta .....	90
Melilla .....	75
Espanoles residentes en el extranjero .....	110
Plazas totales .....	75.000

## ANEXO VII

## Notificación resolución concesión de plaza

Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)

Expediente: .....  
 Balneario: .....  
 Fecha comienzo del turno: .....  
 Número de plazas: .....  
 Precio por plaza: ..... pesetas (en euros: .....).

Por resolución de la Dirección General del IMSERSO, vista su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de ... de ..... de .....), se ha resuelto adjudicarle/s a usted/es plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada, en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada: .....  
 Fecha límite para efectuar el ingreso: .....

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

Remitir, por correo ordinario, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a: Programa de Termalismo Social (apartado de Correos ....., código postal ....., localidad .....

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que usted renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a: .....

El Subdirector general del Plan Gerontológico  
y Programas para Mayores,

Fdo.:

Nota: En caso de que no le interesen las plazas adjudicadas es muy conveniente nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa, ya que de esta forma facilita el que puedan beneficiarse de las mismas otros solicitantes.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por .....

Firma,

#### ANEXO VIII

##### Notificación resolución concesión de plaza en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO

*Anagrama de la Comunidad Autónoma*

*Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)*

Expediente: .....

Balneario: .....

Fecha comienzo del turno: .....

Número de plazas: .....

Precio por plaza: ..... pesetas (en euros: .....

Por resolución conjunta de la Dirección General del IMSERSO y ..... de la Comunidad Autónoma ....., vista su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de ... de ..... de .....), se ha resuelto adjudicarle/s a usted/es plaza/s para el balneario y turno arriba indicado. Para que esta adjudicación sea efectiva deberá realizar lo que a continuación le indicamos:

Ingresar, en concepto de reserva de plaza, la cantidad señalada, en el plazo que igualmente se indica, al balneario y a las señas que figuran en la hoja adjunta.

Importe por cada plaza adjudicada: .....

Fecha límite para efectuar el ingreso: .....

Nota importante: En el impreso del giro postal deberá indicar, en el apartado reservado para el texto, su número de expediente y la fecha de comienzo del turno que figura en la cabecera de esta carta.

Remitir, por correo ordinario, una fotocopia del resguardo del giro, junto con la parte inferior de este escrito, a: Programa de Termalismo Social (apartado de Correos ....., código postal ....., localidad .....

En caso de no cumplir las anteriores instrucciones, se entenderá que usted renuncia a las plazas adjudicadas, archivándose su solicitud y designando a un suplente para ocuparlas.

Las cantidades abonadas en concepto de reserva de plaza no se reintegrarán a los solicitantes si renuncian a la plaza sin causa grave justificada documentalmente y, en ningún caso, si la renuncia se efectúa con posterioridad a la fecha de comienzo del turno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a: .....

El ..... de la Comunidad Autónoma .....

Fdo.:

Nota: En caso de que no le interesen las plazas adjudicadas es muy conveniente nos lo haga saber, remitiéndonos la parte inferior del presente escrito, indicándonos la causa, ya que de esta forma facilita el que puedan beneficiarse de las mismas otros solicitantes.

(cortar por esta línea)

En contestación a la notificación que me han remitido, anunciándome la adjudicación de plazas para disfrutar de un turno en balnearios, le comunico:

- Que acepto las plazas adjudicadas y he efectuado el abono de la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza. Adjunto le remito fotocopia del giro postal efectuado.
- Que no deseo las plazas adjudicadas por .....

Firma,

**ANEXO IX**

**Notificación resolución denegatoria**

*Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)*

Expediente: .....

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del IMSERSO, con fecha ....., ha dictado resolución denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante la Dirección General del IMSERSO, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El Subdirector general del Plan Gerontológico  
y Programas para Mayores,

Fdo.:

**ANEXO X**

**Notificación resolución denegatoria en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO**

*Anagrama de la Comunidad Autónoma*

*Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)*

Expediente: .....

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del IMSERSO y ..... de la Comunidad Autónoma ..... con fecha ....., ha dictado resolución conjunta denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante cualquiera de los dos órganos que han dictado la resolución dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El ..... de la Comunidad Autónoma .....

Fdo.:

**ANEXO XI**

**Notificación resolución situación en lista de espera**

*Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)*

Expediente: .....

Puntuación: .....

Ha tenido entrada en este Instituto su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el ....., plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de plazas del presente año («Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de .....) y conforme al baremo aprobado por la norma citada (que valora las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes y el que no haya disfrutado de plaza en años anteriores), la Dirección General del IMSERSO, con fecha ....., ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes que reuniendo los requisitos de la convocatoria, han obtenido la mayor puntuación para el acceso a cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por usted solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vaya quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.



En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El Subdirector general del Plan Gerontológico  
y Programas para Mayores,

Fdo.:

## ANEXO XII

### Notificación resolución situación en lista de espera en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO

*Anagrama de la Comunidad Autónoma*

*Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)*

Expediente: .....

Puntuación: .....

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el ..... , plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de plazas del presente año («Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ..... ) y conforme al baremo aprobado por la norma citada (que valora las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes y el que no haya disfrutado de plaza en años anteriores), la Dirección General del IMSERSO y ..... de la Comunidad Autónoma ..... , con fecha ..... , han dictado resolución conjunta de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por usted solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vaya quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este organismo indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El ..... de la Comunidad Autónoma .....

Fdo.:

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**28810** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1994, promovido por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1993 y de 13 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 13 de abril de 1994, en cuanto confirmatoria en reposición de anterior Resolución de 5 de abril de 1993, en virtud de la cual se concedió el registro de la marca mixta número 1.530.373 «Mensis», a favor de la sociedad «Celatose Ibérica, Sociedad Anónima», para distinguir

en la clase 5 del Nomenclátor, por ser dichas Resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**28811** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1994, promovido por «Hi-Tec Sports PLC».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hi-Tec Sports PLC», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1993 y 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad